

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Distrito Federal
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No.51.
"José María Morelos y Pavón"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 51**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**C.E.T.I.S. 51**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, **LIC. MAGDALENA ZURITA CRUZ**, Y POR LA OTRA **EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL TESE**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN**, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A EFECTO EL PROGRAMA DE "**SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "C.E.T.I.S. 51"

- I.1. EL "C.E.T.I.S. 51", ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y QUE, ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE FORMULAR DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, DESTINADA A LA FORMACIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN **TRABAJO SOCIAL**, BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN **ALIMENTOS Y BEBIDAS**, BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN **SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SISTEMA AUTOPLANEADO (SAETI)**, QUE EL PAÍS REQUIERE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA VIGENTE.
- I.2. QUE LA DIRECTORA DEL "C.E.T.I.S. 51", LIC. MAGDALENA ZURITA CRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, MEDIANTE OFICIO NO. 0036 DE FECHA DEL 16 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014, POR EL DR. RODOLFO ALFREDO TUIRÁN GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DONDE SE ESTABLECE SU CARGO DE DIRECTORA DEL PLANTEL.
- I.3. QUE LA DIRECTORA DEL "C.E.T.I.S. 51", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17 DEL APARTADO QUE CORRESPONDE A SUS FUNCIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, EL ESTABLECER LOS CONVENIOS DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESITADAS DE APOYO RECÍPROCO.
- I.4. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LAS PRESTANTES BASES DE COORDINACIÓN SE UBICA EN LA CALLE XOCOYOTE Y XAMIMILULCO S/N, COL. ARENAL 4ª. SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640, MÉXICO D.F.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Distrito Federal
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No.51.
"José María Morelos y Pavón"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

II. DECLARA EL "TESE"

- II.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR LEY SEGÚN DECRETO DE LA H. "L" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- II.2.** QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS.
- II.3.** QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 4 DE SU LEY DE CREACIÓN, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE "EL TESE" ESTÁ LA DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- II.4.** QUE EL LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, REPRESENTA LEGALMENTE A LA INSTITUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011.
- II.5.** QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO S/N, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55210.

III. DE LAS PARTES:

QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Distrito Federal
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No.51.
"José María Morelos y Pavón"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CLAÚSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE ES COADYUVAR Y ESTABLECER PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE EL **CETIS Y EL TESE**, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, CURSOS TALLERES, ASESORIAS, DIPLOMADOS PARA PROFESORES Y ALUMNOS; ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN FERIAS, EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, EN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA OFRECER A NUESTROS EDUCANDOS UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.

SEGUNDA: "EL C.E.T.I.S. 51", PROPORCIONARÁ A "EL TESE" ALUMNOS PARA QUE REALICEN **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, EN CONDICIONES DE SER SELECCIONADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, DETALLANDO INFORMACIÓN ACERCA DEL HORARIO, INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

TERCERA: "EL C.E.T.I.S. 51", SE COMPROMETE A QUE LOS ALUMNOS QUE REALICEN EL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** CUMPLAN Y PRESENTEN SU REPORTE DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

CUARTA: "EL TESE" HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS DE "EL C.E.T.I.S. 51", AL INICIO DEL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN EN SUS INSTALACIONES.

QUINTA: "EL TESE" OTORGARÁ A LOS ESTUDIANTES LA CONSTANCIA QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL **SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES** AL TERMINÓ DEL MISMO Y CUMPLIMIENTO EN FORMA SATISFACTORIA A LO ACORDADO EN ESTAS BASES DE COORDINACIÓN.

SEXTA: EL **SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES** TIENEN POR OBJETIVO QUE EL ALUMNO:

1. APLIQUE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS ADQUIRIDOS EN LA ESCUELA.
2. ADQUIERA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
3. FORTALECER SU PROFESIÓN RECIBIENDO LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE MANERA ARMÓNICA.

SÉPTIMA: LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SOCIAL**, SERÁ CON UN PERIODO DE SEIS MESES, CUBRIENDO UN TOTAL DE **480 HORAS**, CON UN HORARIO DE **CUATRO HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES**.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Distrito Federal
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No.51.
"José María Morelos y Pavón"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LA DURACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LA MODALIDAD DE: BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN TRABAJO SOCIAL, BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SISTEMA AUTOPLANEADO (SAETI), SERÁ DE UN MÍNIMO DE 240 HORAS Y COMO MÁXIMO 480 DURANTE UN PERÍODO DE TRES O SEIS MESES.

PARA LA MODALIDAD TERMINAL DEBERÁN DE CUBRIR UN TOTAL DE 400 HORAS EN UN PERÍODO DE CINCO MESES.

OCTAVA: DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL ALUMNO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE:

1. ASISTIR REGULAR Y PUNTUALMENTE A LAS LABORES ASIGNADAS.
2. RESPETAR Y CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS.
3. ESFORZARSE PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LAS TAREAS ENCOMENDADAS.
4. CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD Y EVITAR ACCIDENTES PERSONALES, DAÑOS Y PERJUICIOS AL MATERIAL O EQUIPO.

NOVENA: "EL C.E.T.I.S. 51" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. RESPETAR EL HORARIO QUE ESTABLEZCA "EL TESE" PARA QUE LOS ALUMNOS LLEVEN A CABO SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
2. SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS QUE DESARROLLEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN "EL TESE".
3. ORIENTAR A SUS ALUMNOS PARA QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONDUCTA, DISCIPLINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN "EL TESE", DURANTE EL TIEMPO QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

DÉCIMA: "EL TESE" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. INFORMAR A "EL C.E.T.I.S. 51" SI EL ALUMNO CUMPLIÓ O NO SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
2. BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES QUE REQUIERAN LOS ALUMNOS DE "EL C.E.T.I.S. 51", PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
3. LLEVAR EL CONTROL DE LA ASISTENCIA DIARIA DE LOS ALUMNOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, REPORTANDO CUALQUIER ANOMALÍA O INCUMPLIMIENTO A "EL C.E.T.I.S. 51".
4. A EXTENDER LA CARTA DE TERMINACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ALUMNOS QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN, OBSERVARÁN EN FORMA CONJUNTA LO SIGUIENTE:

1. LOS ALUMNOS SERÁN TRATADOS CON DEBIDO RESPETO POR PARTE DEL PERSONAL DE **"EL TESE"**.
2. NO DEBERÁ CONSIDERARSE ESTADO CIVIL, SEXO O RELIGIÓN EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
3. EL ALUMNO PODRÁ SER SUSPENDIDO O RETIRADO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES POR **"EL TESE"**, CUANDO EXISTA NEGLIGENCIA, ENGAÑO, ABUSO O FALTA DE DISCIPLINA QUE ATENTE CONTRA SUS INSTALACIONES, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O CONTRA SU IMAGEN. EN ESTOS CASOS **"EL TESE"** PODRÁ NEGAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ACCESO A SUS INSTALACIONES AL ALUMNO.
4. **"EL TESE"** NO ESTÁ OBLIGADO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, A CONTRATAR A ALGÚN ALUMNO QUE SE ENCUENTRE PARTICIPANDO EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE IMPLEMENTE O QUE HAYA CONCLUIDO SU PARTICIPACIÓN, NI A PAGAR CANTIDAD ALGUNA, TODA VEZ QUE NO EXISTA NINGUNA RELACIÓN LABORAL O DEPENDENCIA ENTRE EL ALUMNO Y **"EL TESE"**.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PRESENTES BASES TENDRÁN VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, LAS CUALES PODRÁN SER RENOVADAS SI EXISTE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

DÉCIMA TERCERA: LAS PRESENTES BASES SÓLO PODRÁN DARSE POR CONCLUIDAS DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE PROPORCIONE A LA CONTRAPARTE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL SUPUESTO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO, SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA: "EL C.E.T.I.S. 51" Y "EL TESE" ESTABLECEN QUE EL PERSONAL DESIGNANDO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO, DERECHOS LABORALES O DE SIMILAR NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN,

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Distrito Federal
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de servicios No.51.
"José María Morelos y Pavón"

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

POR LO QUE, EN CONSECUENCIA NO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EN CASO DE CONSIDERAR NECESARIO O CONVENIENTE MODIFICAR CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN CONTENIDA LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN, PODRÁN HACERLO DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, DEBIENDO SER INFORMADO DE ELLO POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE SE MANIFIESTE LO CONDUCENTE.

DÉCIMA SEXTA: AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN, DEBIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE, O QUE SIENDO PREVISIBLE NO SE PUEDA EVITAR EN TALES CASOS, LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LA RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE LAS MISMAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE COORDINACIÓN, LAS FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, QUEDANDO SENDOS EJEMPLARES EN PODER DE LOS FIRMANTES.

**POR EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 51
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**

**POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC**



LIC. MAGDALENA ZURITA CRUZ
DIRECTORA

LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL